

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

RESOLUCION 1374/95

TIGRE, 1º de septiembre de 1995.

VISTO:

El informe producido por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre y por la Dirección General de Tránsito, dando cuenta que en la calle Las Casuarinas, en el Puerto de Frutos de Tigre, el estacionamiento indiscriminado de vehículos los días sábados, domingos y feriados, produce entorpecimiento y trastornos debido a la gran afluencia de público, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde adoptar las medidas necesarias para subsanar los inconvenientes antes apuntados y garantizar la seguridad y la fluida circulación del tránsito automotor.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 1798/92

RESUELVE

ARTICULO 1.- A partir de la fecha de la presente, rigen las siguientes medidas de ordenamiento del tránsito para los días sábados, domingos y feriados, en la calle Las Casuarinas, en el Puerto de Frutos de Tigre:

1. (Texto según Resolución 556/99). Prohíbese a los titulares de arrendamientos estacionar vehículos desde las 11:00 a las 21:00 horas, debiendo hacerlo en la playa de estacionamiento de la Administración del Mercado de Frutos de Tigre.

2. Horario para carga y descarga: hasta las 09,00 horas y desde las 21,00 horas.

3. Plazo máximo de estacionamiento para visitantes: dos horas en el lapso comprendido entre las 09,00 y las 21,00 horas.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Administración del Mercado de Frutos de Tigre la difusión de la presente y a la Dirección General de Tránsito la verificación de cumplimiento.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

**FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
RESOLUCION Nº 1374/95**